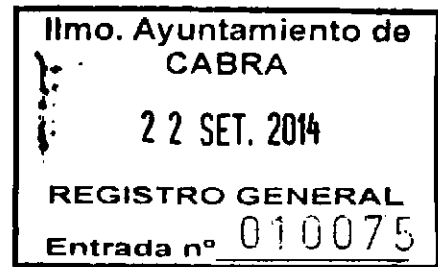




*El Alcalde de Cabra*



## PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DE CABRA

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental (Ley GICA) establece en su artículo 63 la necesidad de zonificar el territorio con objeto de establecer niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades, distinguiendo entre cuatro tipos de áreas lumínicas E1, E2, E3y E4, según la protección que éstas requieren. Asimismo, el artículo 64 dispone las competencias para la designación de estas áreas. En este sentido, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la declaración de las zonas E1, los puntos de referencia y sus zonas de influencia Z1 y Z2, u a los ayuntamientos, la declaración de las zonas E2, E3y E4 de sus términos municipales.

La aprobación de la zonificación lumínica es fundamental para la correcta aplicación del decreto puesto que algunos parámetros y restricciones están asociados al área lumínica en la que la instalación de alumbrado exterior se encuentra.

El objeto de la propuesta que se adjunta es realizar la zonificación lumínica de nuestro municipio, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley GICA así como en el decreto 357/2010, de 3 de agosto.

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno tenga a bien aprobar esta propuesta

Cabra, 22 de septiembre de 2014



*Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela*  
*Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente.*



## 2 ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DEL MUNICIPIO DE CABRA

### 2.1 ÁMBITO

El ámbito geográfico de la presente zonificación lumínica es el término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba.

En el mismo se determinan las distintas zonas lumínicas, atendiendo a la definición que de las mismas se hace en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, y considerando las características particulares del Municipio, en cuanto a usos del suelo y sus necesidades.

### 2.2 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Para la elaboración de la zonificación lumínica se ha utilizado el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cabra aprobado provisionalmente en pleno de 21 de mayo de 2007, aprobación definitiva por el mismo de la subsanación de deficiencias el 28 de septiembre de 2009, y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 29 de julio de 2009 con reserva de la subsanación de deficiencias, y por último publicada en el BOP nº 94 de 17 de mayo de 2010.

Dicha información se ha obtenido en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

### 2.3 CARTOGRAFÍA

En la elaboración de los planos se ha empleado la información de distintas bases cartográficas, según la escala de trabajo utilizada.

- Para escalas inferiores a 1:5.000 o superiores que lo permitan:

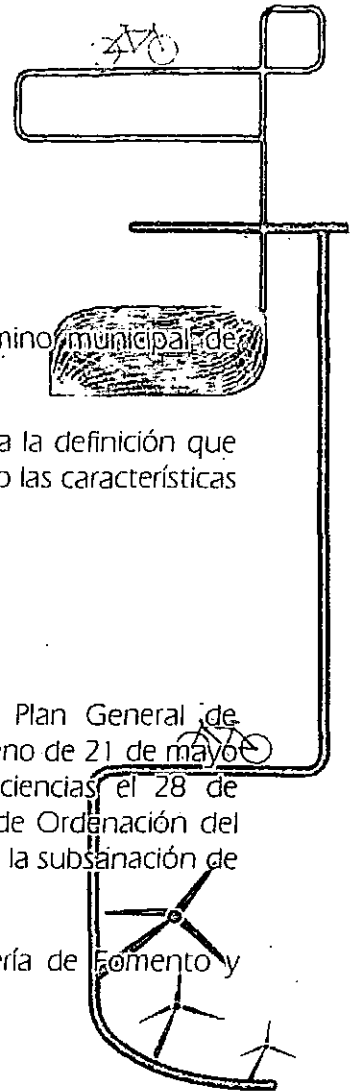
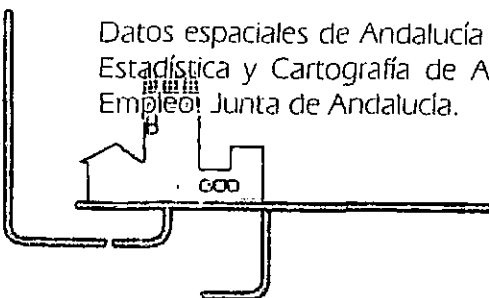
Ortofotografía digital a color de Andalucía 2008-09. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Junta de Andalucía.

- Para escalas 1:5.000 a 1:10.000:

Mapa topográfico de Andalucía vectorial a escala 1:10.000 (MTA10), 2009. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Junta de Andalucía.

- Para escalas 1:25.000, 1:50.000 y 1:100.000:

Datos espaciales de Andalucía para escalas intermedias (DEA100), año 2009. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Junta de Andalucía.



- Para escalas superiores a 1:100.000:

MTA400: Mapa topográfico de Andalucía a escala 1:400.000 (MTA400), año 2009. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Junta de Andalucía.

## 2.4 INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EXISTENTES

El análisis del alumbrado exterior realizado en la elaboración de la zonificación lumínica hace referencia exclusiva a las características de las instalaciones que el Ayuntamiento debe tener en cuenta para la adaptación específica de las mismas al Decreto 357/2010, de 3 de agosto.

La mayoría de las restricciones establecidas en este decreto son de aplicación a las nuevas instalaciones. No obstante, algunos requerimientos se aplican también a las existentes, entendiéndose como tales aquellas que estuviesen en funcionamiento o autorizadas a la entrada en vigor del reglamento o que hubiesen solicitado las correspondientes autorizaciones exigibles por la normativa aplicable, siempre que hayan sido autorizadas y puestas en funcionamiento, a más tardar, doce meses después de dicha fecha.

Las restricciones para instalaciones existentes que conllevan una adaptación de las características técnicas de las mismas son:

- Sustitución de todas las luminarias que emitan más de un 25% de flujo hemisférico superior (FHS), antes del año 2020.
- Sustitución de las lámparas no monocromáticas en las zonas de influencia (ZI) de los observatorios astronómicos declarados como punto de referencia, antes del 14 de febrero de 2014.

Por tanto, la información sobre las instalaciones existentes necesaria para realizar la zonificación lumínica será la relativa a los tipos de luminarias, con carácter general, y a los tipos de lámparas en aquellos municipios con zonas ZI.

Es importante tener en cuenta que, cuando el Ayuntamiento emprenda la adecuación de las instalaciones, ésta se deberá ejecutar sobre la base de estudios luminotécnicos en los que se garantice el cumplimiento de toda la normativa de aplicación. Por tanto, no es objeto de este documento la realización de dichos estudios.

### 2.4.1 Tipos de luminarias

El Municipio de Cabra tiene un total de 2.880 puntos de luz.

En la siguiente tabla se muestran los distintos tipos de luminarias, así como el número de cada uno de ellos y el FHS estimado.

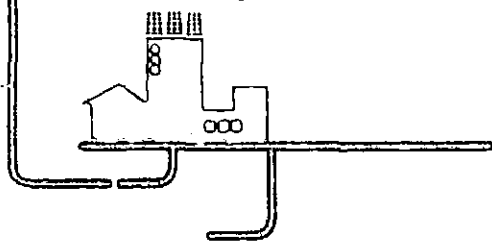







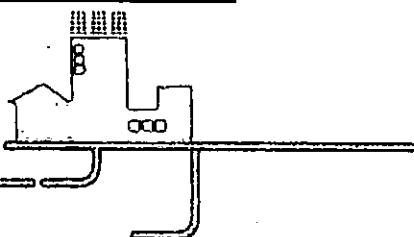








Tabla 5. Tipos de luminarias.

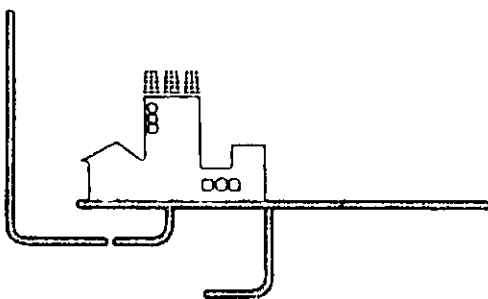
TIPO DE LUMINARIA	EJEMPLO	NÚMERO	FHS (Orientativo)
<b>ESFÉRICAS:</b>			
Sin reflector			> 25%
Con reflector			< 25%
Con lamas			> 25%
<b>FAROL:</b>			
<b>Lámpara vertical:</b>			
Sin lamas		92	> 25%
			> 25%
Con lamas		1.097	< 25%
			< 25%
<b>Lámpara empotrada</b>			



TIPO DE LUMINARIA	EJEMPLO	NÚMERO	FHS (Orientativo)
Sin lamas		150	> 25%
Con lamas		419	< 25%
<b>VIAL SIN CIERRE:</b>		157	< 25%
<b>VIAL CERRADA:</b>			
Con cierre-curvo		918	< 25%
Con cierre-plano			
<b>PROYECTORES:</b>		42	Depende del tipo y la orientación
<b>OTROS:</b>			
Tipo 1: Esferas adosadas		105	> 25%

#### 2.4.2 Lámparas en la zona de influencia (ZI)

Este municipio no está zona de influencia de ningún observatorio astronómico.



## 2.5 DECLARACIÓN DE ZONAS LÚMINICAS

La zonificación lumínica que a continuación se presenta ha sido realizada sobre la base de la documentación detallada en el epígrafe 4 del presente documento e incluye información cartográfica, justificación de la misma y un programa de adaptación de las instalaciones existentes al Decreto 357/2010, de 3 de agosto.

### 2.5.1 Zona E1 (áreas oscuras)

La zona E1 del Municipio de Cabra, se establece mediante la Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y comprende la superficie del Espacio Natural Protegido del Parque Natural "Sierras Subbéticas".

No obstante, en la realización de la presente zonificación lumínica, se han tenido en cuenta los nuevos límites de los espacios naturales protegidos, puesto que éstos han sido modificados con posterioridad a la fecha de aprobación de la citada Resolución.

### 2.5.2 Zona E2 (áreas que admiten flujo luminoso reducido)

Se propone como zona E2 la superficie del término municipal de Cabra, no declarada como zona E1 ni como zona E3.

Según el artículo 7.2 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, la zona colindante a una zona E1 deberá tener clasificación E2, por lo que se define una zona de transición urbanizada que supone una barrera física real entre las zonas E1 y E3.

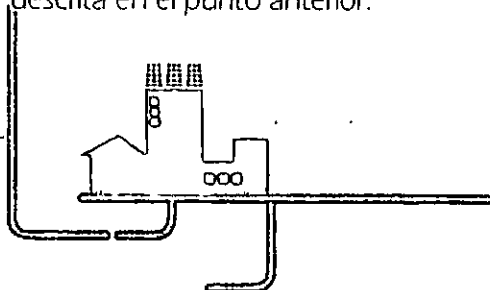
Esta zona de transición E2 queda definida como sigue:

En el núcleo urbano de Cabra se sigue un trazado tal que la línea de casas constituye una barrera física entre la zona de menos protección lumínica (E3) y el espacio natural protegido del Parque Natural "Sierras Subbéticas", el cual requiere la máxima protección. La línea se traza siguiendo las calles Acera Fleming, San Isidro, Acera Mio Cid, Avenida Hermanos Gómez Moral, Calle Don Juan de Borbón, Calle Dr. Carlos Zurita y Carretera Fuente del Río.

### 2.5.3 Zona E3 (áreas que admiten flujo luminoso medio)

Se propone como zona E3 la totalidad del suelo urbano, definido así por el planeamiento urbanístico vigente que constituye un núcleo principal localizado en posición central respecto al término de Cabra, y las zonas urbanas de "Las Pedrizas", la zona urbana (API/PP IND-4, planos 4.2 y 4.3 del PGOU) y zona urbana (AR-28/ARI-32, AR-28/ARI-33 AR-28/ARI-34, planos 4.3 y 4.4 del PGOU), próximas al núcleo principal, y la zona "Huertas Bajas", situada al oeste, próxima a Monturque.

De estas áreas se excluye la zona de transición, E2, necesaria entre la zona E1 y la E3, descrita en el punto anterior.



## 2.5.4 Zona E4 (áreas que admiten flujo luminoso elevado)

No se propone ninguna zona E4 para el término municipal de Cabra.

## 2.6 JUSTIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN LUMÍNICA

La zonificación lumínica del término municipal de Cabra se ha efectuado conforme a las definiciones de áreas lumínicas del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, aplicándolas al planeamiento urbanístico vigente, considerando además, los usos del suelo y sus necesidades.

## 2.7 PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

El diseño de una instalación de alumbrado debe contemplar criterios luminotécnicos, energéticos y ambientales.

Se debe iluminar solo dónde y cuándo es necesario, con los niveles y calidad adecuados al uso de la zona.

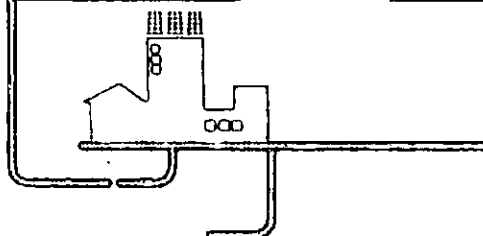
A continuación se presenta el programa de adaptación de las instalaciones existentes al Decreto 357/2010, de 3 de agosto. Dicho programa contempla la adecuación de las instalaciones al requerimiento técnico aplicable a las instalaciones existentes, referente al FHS de las luminarias.






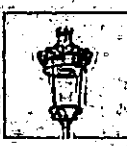






Como se recoge en el epígrafe 4.1, el número total de luminarias es de 2.880, de los cuales 347 tienen un FHS mayor al 25%, por lo es necesaria su sustitución antes del año 2020.

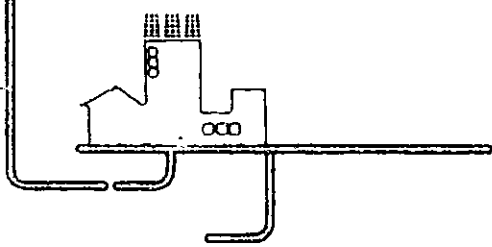
Las luminarias que se proponen para la adecuación tienen un FHS inferior al 1% en todos los casos.

Tabla 6. Adecuación de las luminarias existentes.


LUMINARIA ACTUAL	LUMINARIA PROPUESTA	UDS.	COSTE UNITARIO (€)	COSTE PARCIAL (€)
<b>ESFÉRICAS:</b>				
Sin reflector	Con grupo óptico integrado y cierre plano transparente.			



LUMINARIA ACTUAL	LUMINARIA PROPUESTA	UDS.	COSTE UNITARIO (€)	COSTE PARCIAL (€)
Con lamas	 Con grupo óptico Integrado y cierre plano transparente 			
<b>FAROL:</b>				
Lámpara vertical:				
Sin lamas	 Farol con grupo óptico Integrado y cierre plano transparente 	92	151	13.892
	 Farol neofernandino con grupo óptico Integrado y cierre plano transparente 			
Lámpara vertical:				
Sin lamas	 Farol con grupo óptico Integrado y cierre plano transparente 	150	151	22.650
	 Farol neofernandino con grupo óptico Integrado y cierre plano transparente 			
<b>PROYECTORES:</b>	 Corregir la orientación 	42		
<b>OTROS:</b>				





LUMINARIA ACTUAL	LUMINARIA PROPUESTA	UDS.	COSTE UNITARIO (€)	COSTE PARCIAL (€)
Tipo 1	Con grupo óptico integrado y cierre plano transparente 	105	203	21.315

Los costes unitarios utilizados son precios actuales de mercado para materiales de calidad media. Incluyen el coste de luminaria y lámpara de vapor de sodio, sin IVA ni montaje. No se considera sistema de regulación de flujo, puesto que deberá analizarse en el correspondiente estudio luminotécnico la mejor opción para cada caso.

El coste total de las luminarias a sustituir es cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete euros (57.857€), sin IVA.

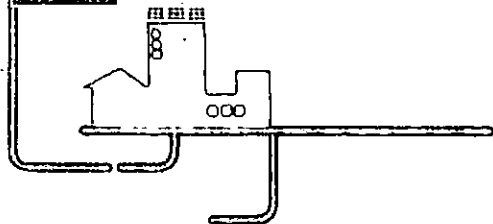
El cambio de luminarias con elevado FHS por otras más eficientes con FHS inferior al 10%, permite una reducción considerable de la potencia instalada, manteniendo la calidad de la iluminación. Esto conlleva, además de una reducción de la contaminación lumínica, un ahorro energético y económico, que en muchos casos es suficiente para recuperar la inversión necesaria en un periodo de tiempo relativamente breve.

En conclusión, las actuaciones encaminadas a la reducción de la contaminación lumínica conllevan siempre un ahorro energético y económico.

En la siguiente tabla se muestra el cronograma de las actuaciones de adecuación del alumbrado.

Tabla 7. Cronograma de las actuaciones.

AÑO	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	PRESUPUESTO (€)	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
2013			
2014			
2015			
2016			
2017			
2018			



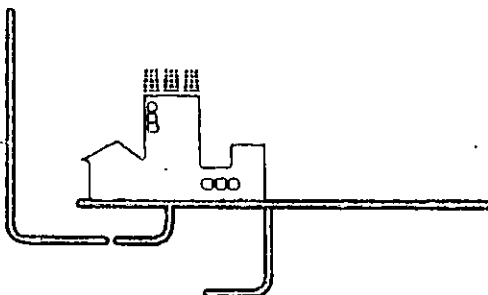
AÑO	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	PRESUPUESTO (€)	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
2019			
2020			

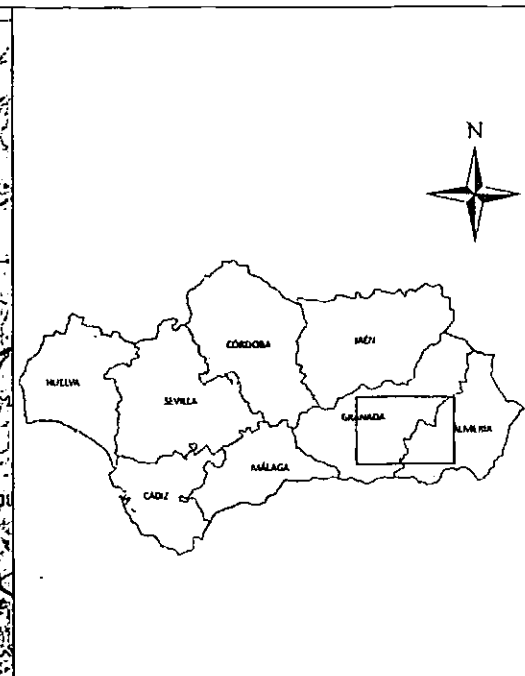
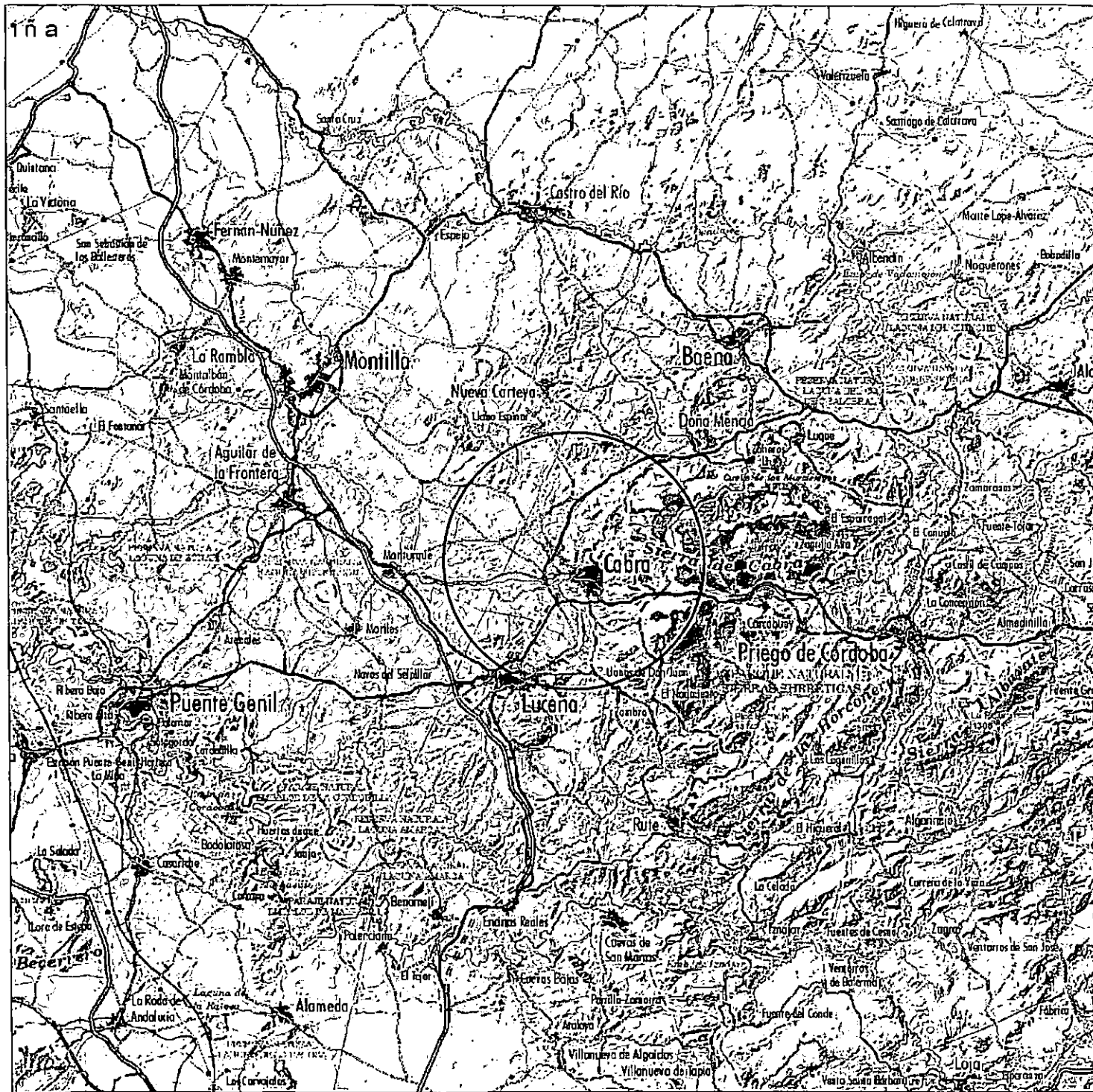
## 2.8 PLANOS

En el presente epígrafe se incluyen los planos de la zonificación lumínica, los cuales son orientativos, siendo la definición exacta de cada zona la que se indica en el epígrafe 5 del presente documento.

Se incluyen los siguientes planos:

- Situación
- Clasificación del suelo
- Zonificación





0 3 6 9 12 15 Kilómetros

Base Cartográfica: Mapa Topográfico de Andalucía 1:400.000 R 2008  
 Sistema de Referencia: ETRS89 - UTM Huso 30

**LEYENDA**

Término municipal de Cabra

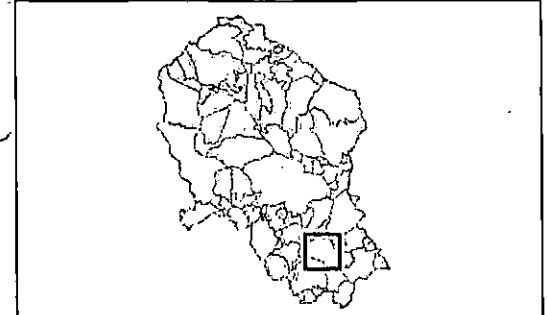
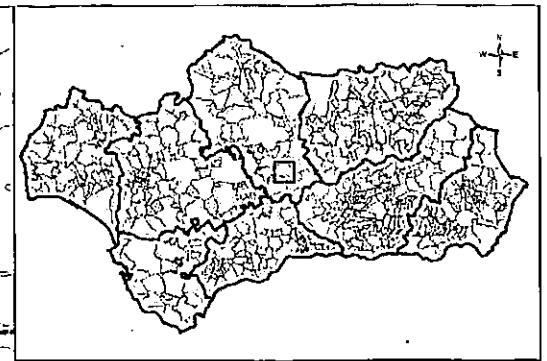
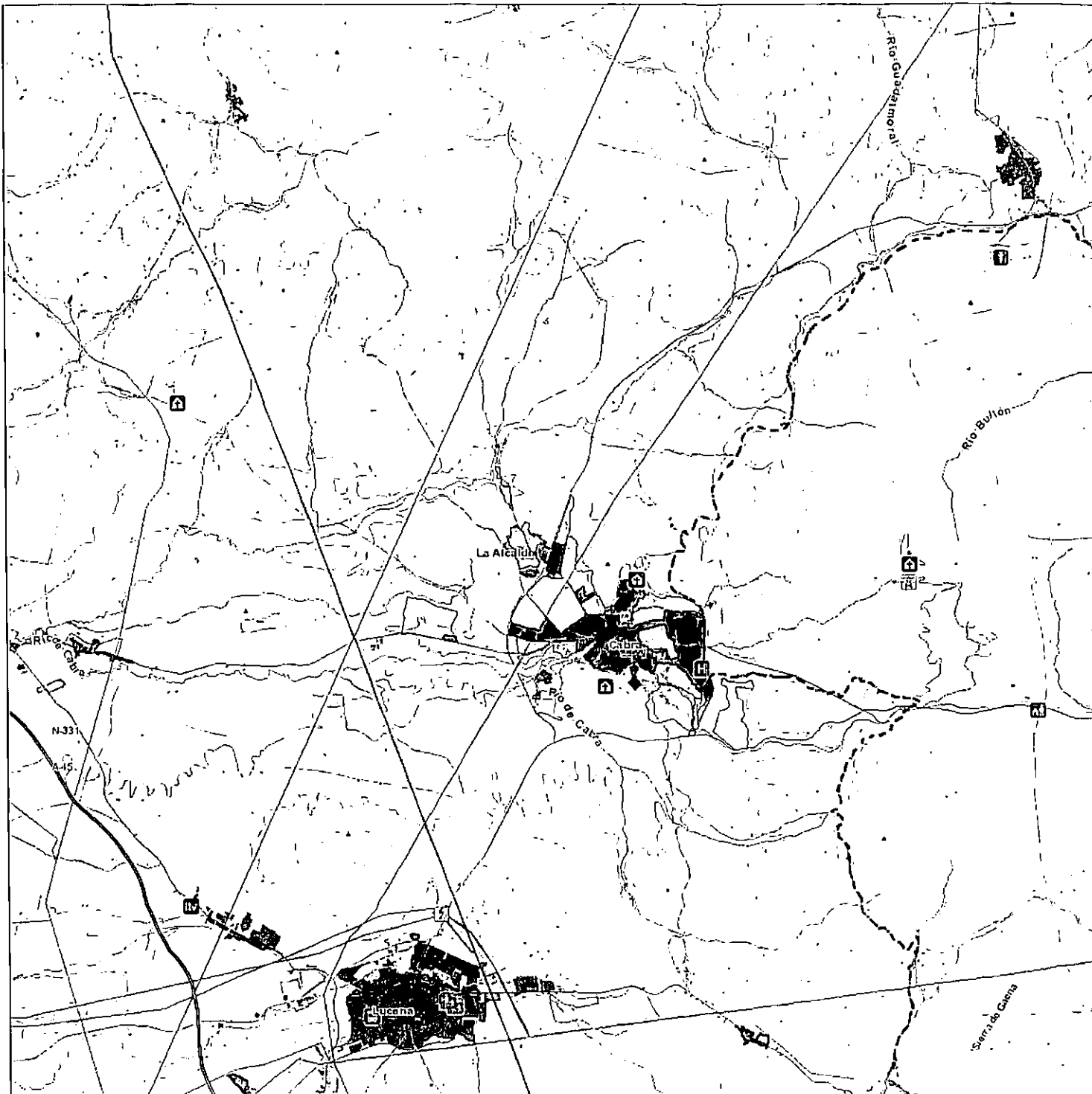
Fecha:	1
November 2011	1
	1 de 1

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA  
 DEL MUNICIPIO DE CABRA  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional



0 2,5 5 Kilómetros

Base Cartográfica: Mapa topográfico de Andalucía 1:100.000 v  
 Sistema de Referencia: ETRS89 - UTM Huso 3D

**LEYENDA**

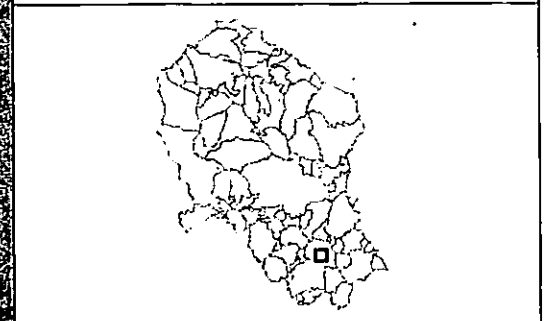
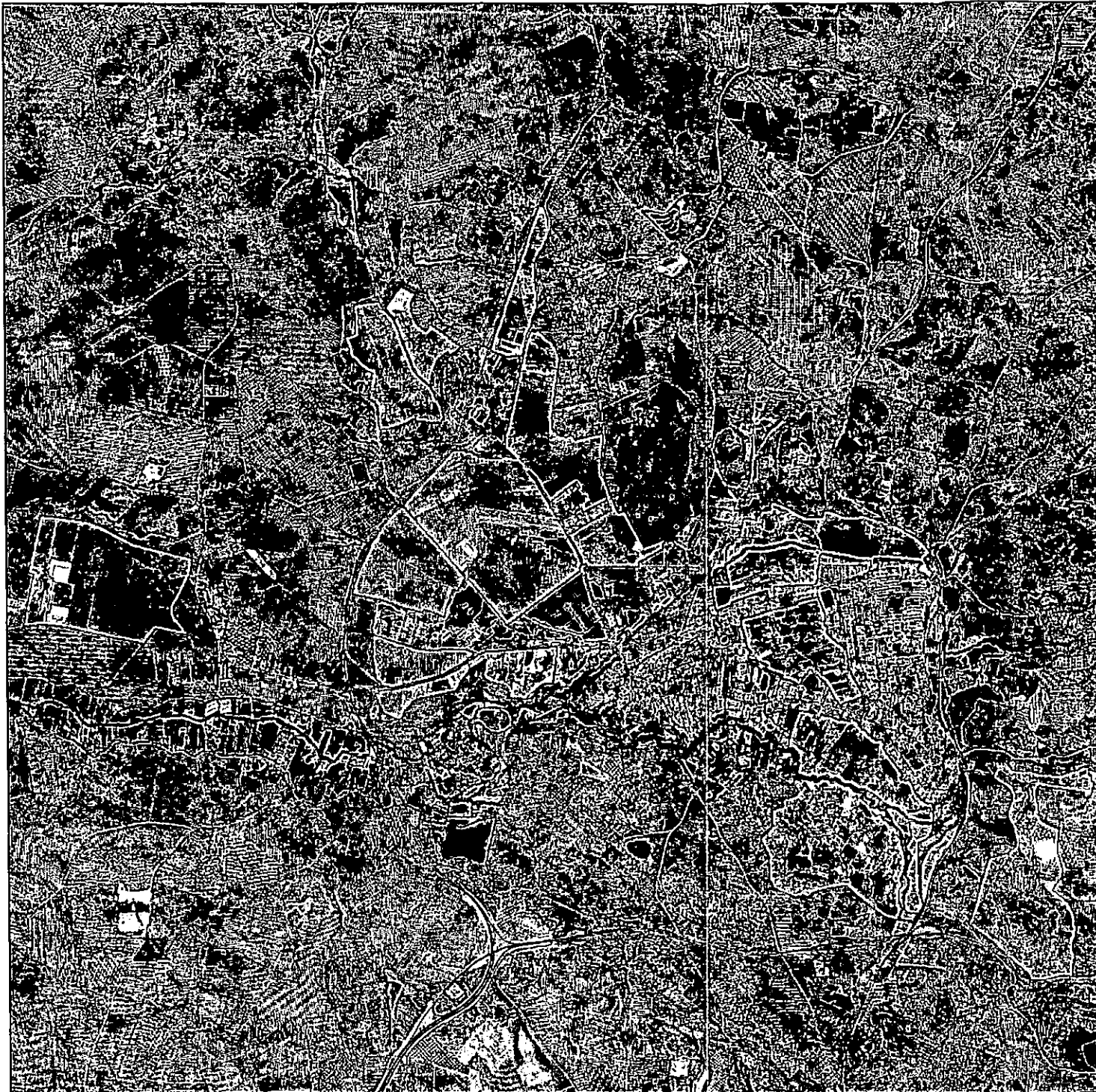
- Término municipal de Cabra
- Suelo urbano
- Suelo urbanizable

Fecha: Octubre 2001	<b>PLANO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	Hoja nº: 2 Mapa nº: 1 de 4
------------------------	---	-------------------------------------

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA  
 DEL MUNICIPIO DE CABRA  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA**




Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental





Base Cartográfica: Ortofoto Digital Color de Andalucía 2008-09  
 Sistema de Referencia: ETRS89 - UTM Huso 30

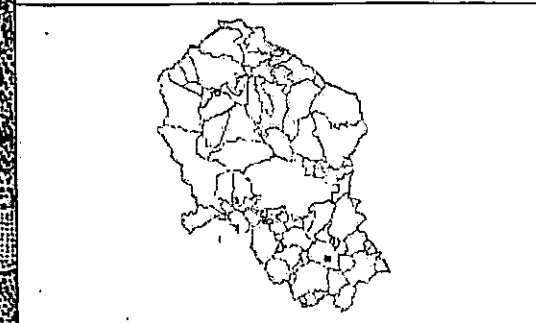
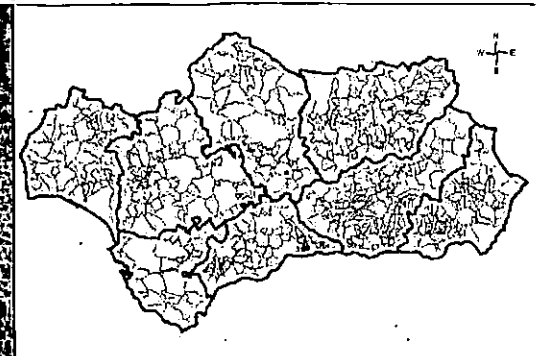
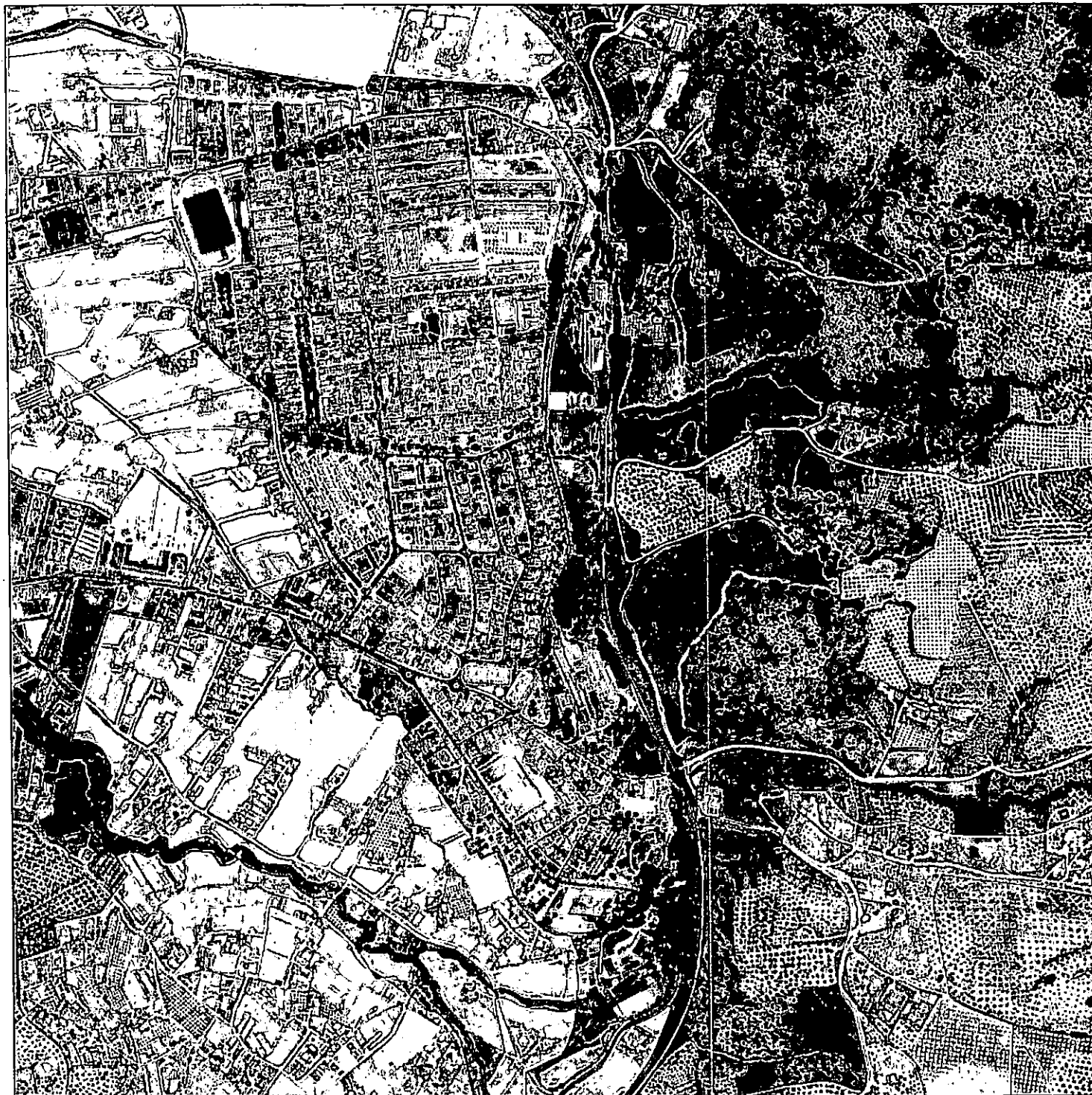
**LEYENDA**

-  Término municipal de Cabra
-  Suelo urbano
-  Suelo urbanizable

Fecha: Octubre 2013	<b>PLANO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	Hoja nº: <b>2</b> Hoja nº: 2 de 4
------------------------	---	--

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DEL MUNICIPIO DE CABRA**  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental








0 0,1 0,2  
Kilómetros

Base Cartográfica: Ortofoto Digital Color de Andalucía 2008-09  
Sistema de Referencia: ETRS89 - UTM Huso 30

**LEYENDA**

 Término municipal de Cabra


 Suelo urbano

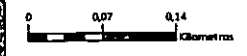
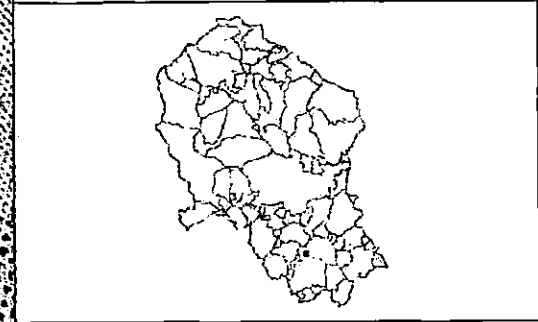
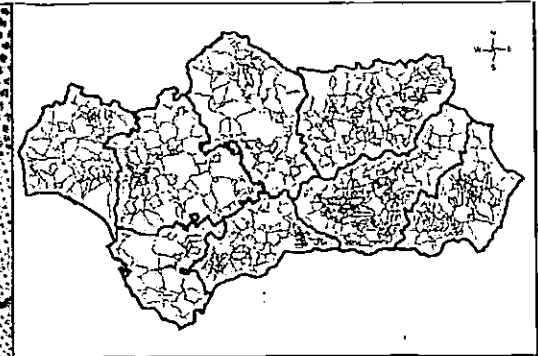
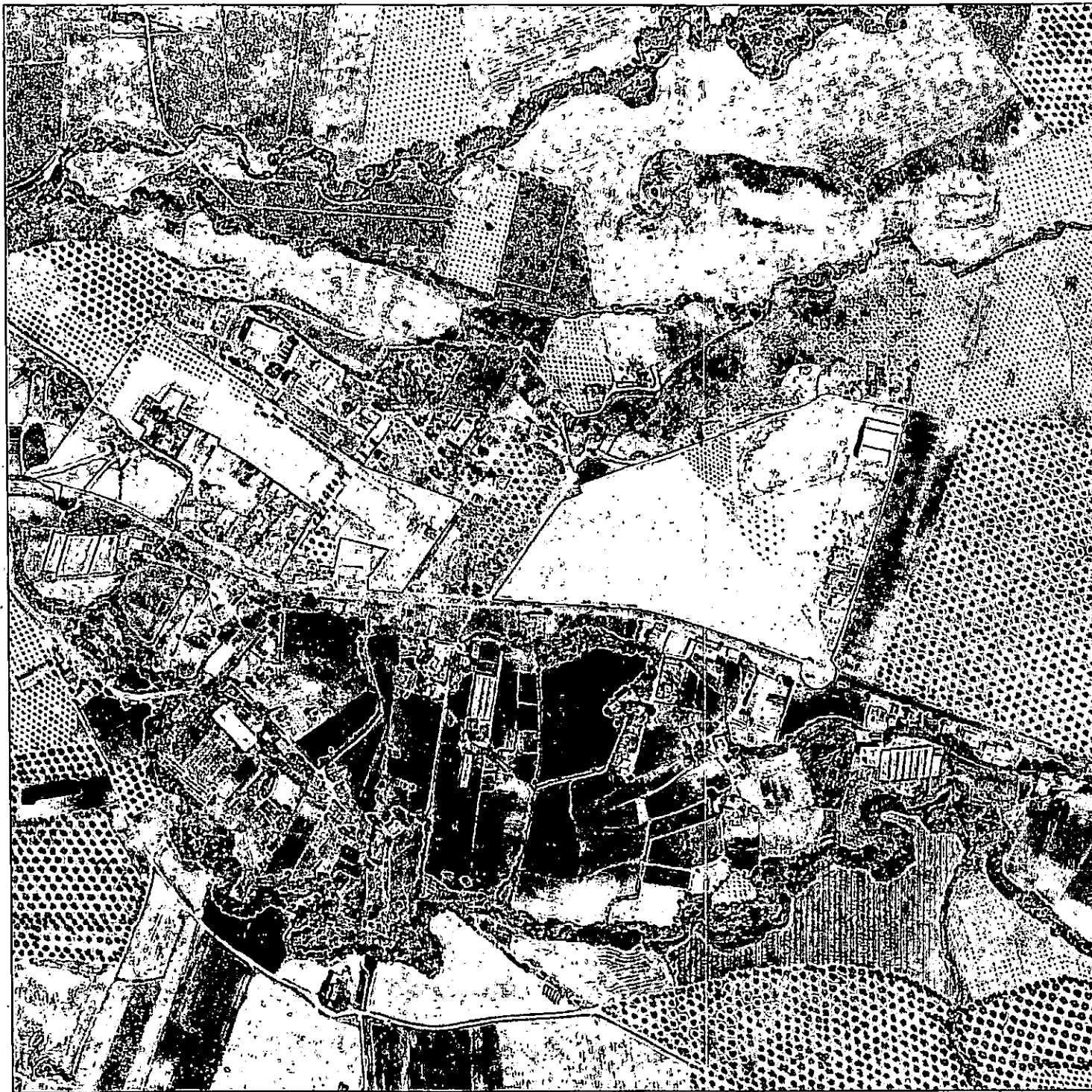
 Suelo urbanizable

Fecha:		Hoja nº
Octubre 2011	<b>PLANO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	2
		3 de 4

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA  
DEL MUNICIPIO DE CABRA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**




Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental



Base Cartográfica: Ortofoto Digital Color de Andalucía 2008-09  
 Sistema de Referencia: ETRS89 - UTM Huso 30

**LEYENDA**

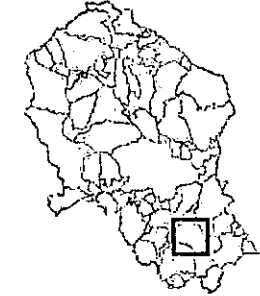
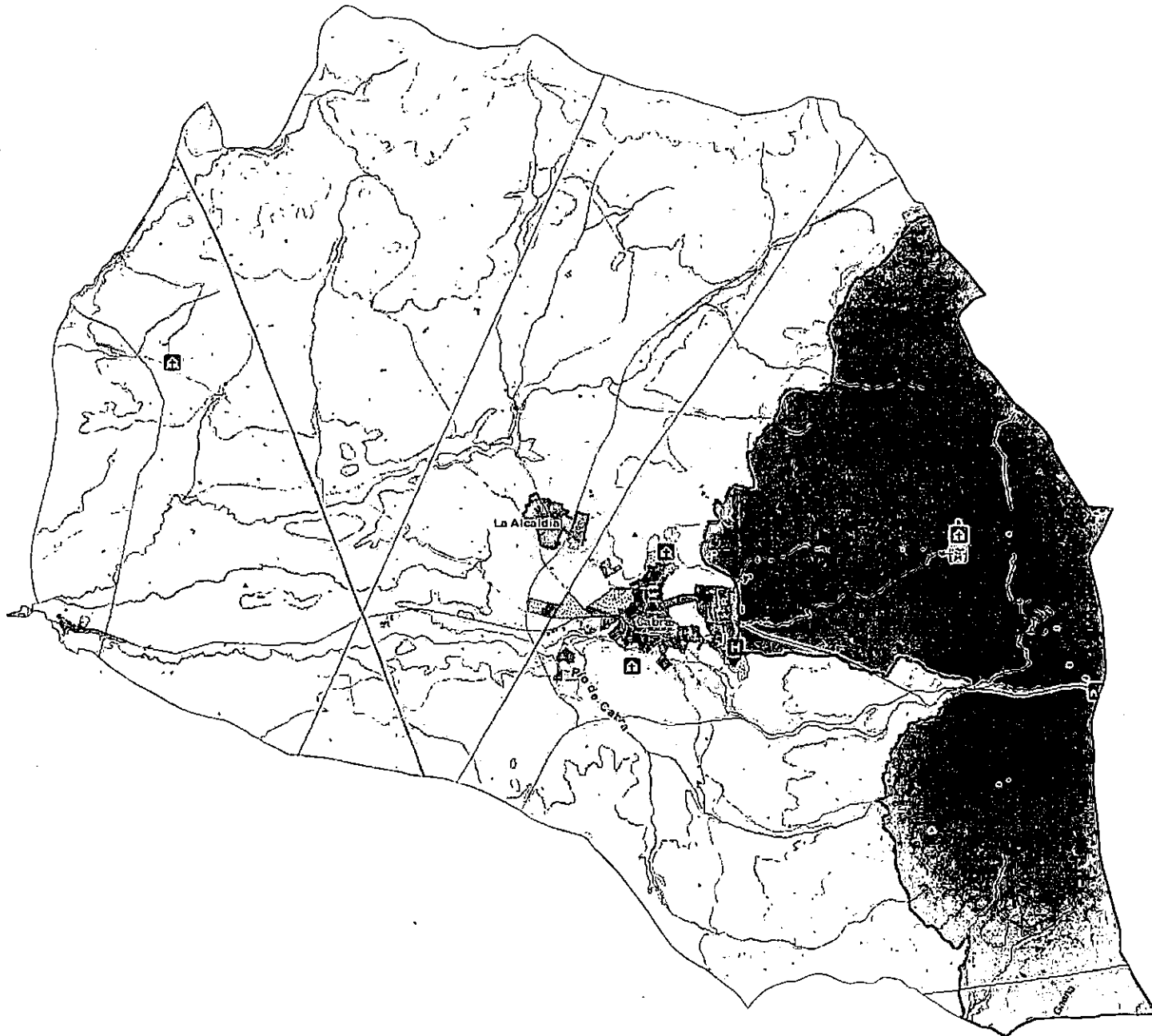
-  Término municipal de Cabra
-  Suelo urbano
-  Suelo urbanizable

Fecha:		Página nº:	2
Octubre 2013	<b>PLANO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	Página nº:	4 de 4

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA  
 DEL MUNICIPIO DE CABRA  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental





Base Cartográfica: Mapa topográfico de Andalucía 1:100.000 v  
 Sistema de Referencia: ETRS89 - UTM Huso 30

**LEYENDA**

- Término municipal de Cabra
- Suelo urbanizado
- Zona de influencia Z1
- Zona de influencia Z2
- Zona lumínica E1
- Zona lumínica E2
- Zona lumínica E3
- Observatorio astronómico

Fecha:

Octubre 2011

**PLANO DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA**

Folio nº

3

Página nº

1 de 4

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA  
 DEL MUNICIPIO DE CABRA  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA**



Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental



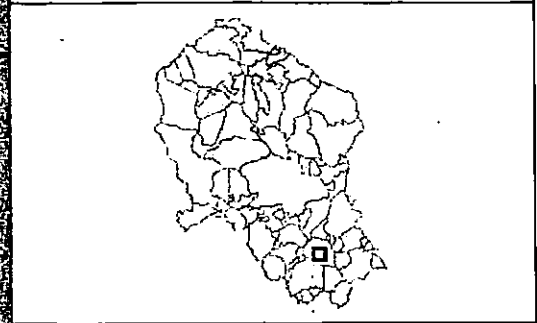
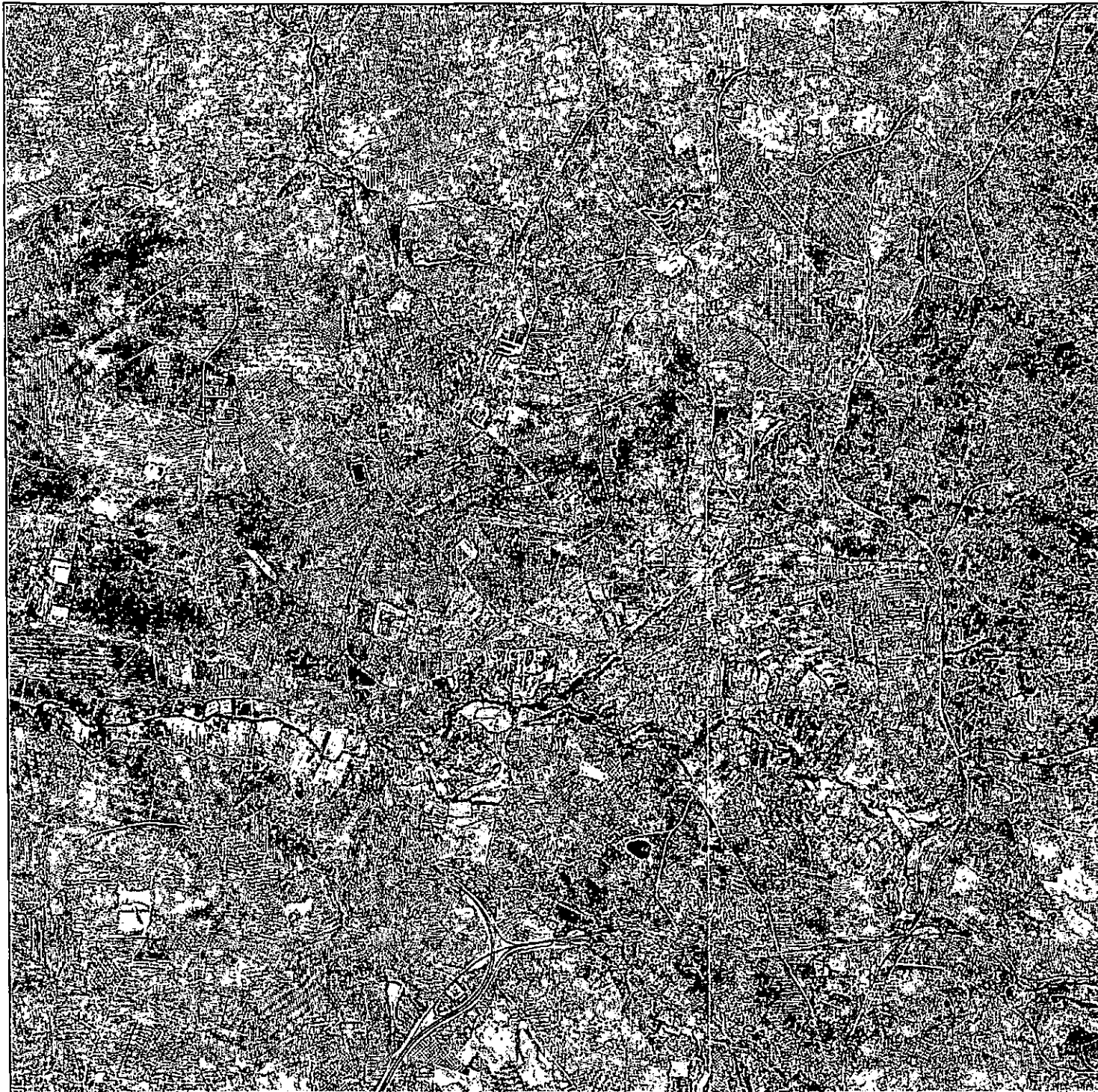
JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE Y COORDINACIÓN DEL TERRITORIO



**Unión Europea**

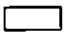

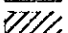
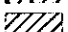


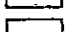

Fondo Europeo  
 de Desarrollo Regional





0 1 2 Kilómetros

Base Cartográfica: Ortofoto Digital Color de Andalucía 2008-09  
 Sistema de Referencia: ETRS89 - UTM Huso 30

- LEYENDA**
-  Término municipal de Cabra
  -  Suelo urbanizado
  -  Zona de Influencia Z1
  -  Zona de influencia Z2
  -  Zona lumínica E1
  -  Zona lumínica E2
  -  Zona lumínica E3
  -  Observatorio astronómico

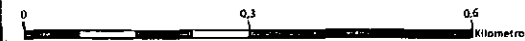
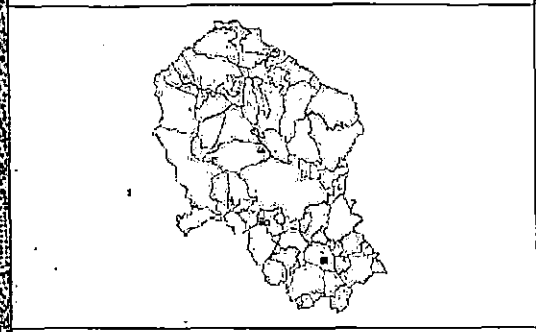
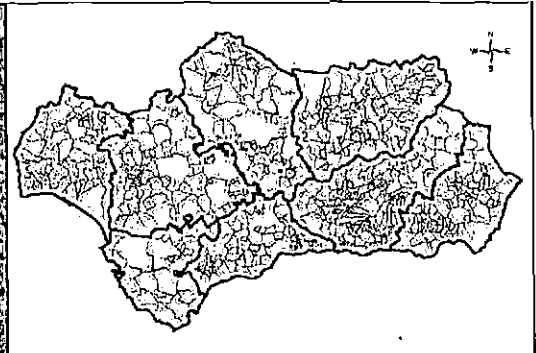
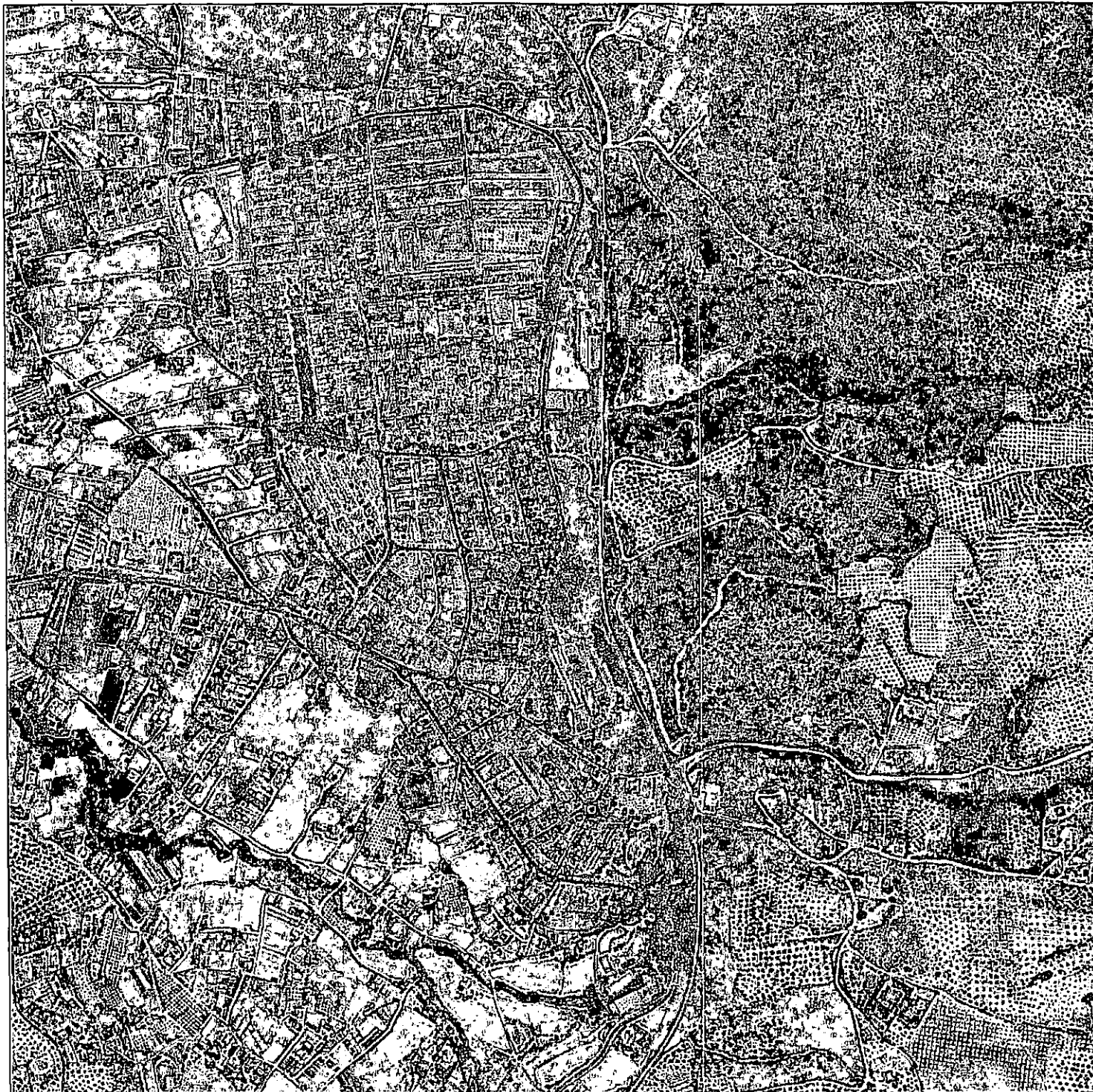
Fecha:		Plan nº	3
Octubre 2013	<b>PLANO DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA</b>	Hoja nº	2 de 4

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DEL MUNICIPIO DE CABRA**  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Base Cartográfica: Ortofoto Digital Color de Andalucía 2008-09  
 Sistema de Referencia: ETRS89 - UTM Huso 30

**LEYENDA**

- Término municipal de Cabra
- Suelo urbanizado
- Zona de influencia Z1
- Zona de influencia Z2
- Zona lumínica E1
- Zona lumínica E2
- Zona lumínica E3
- Observatorio astronómico

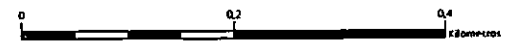
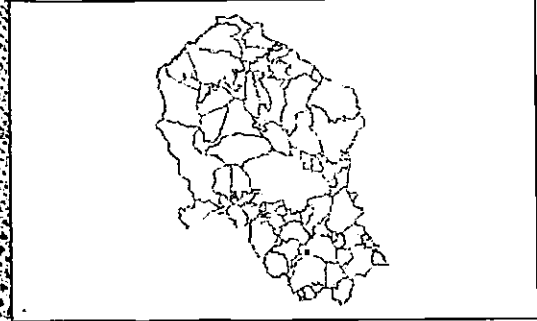
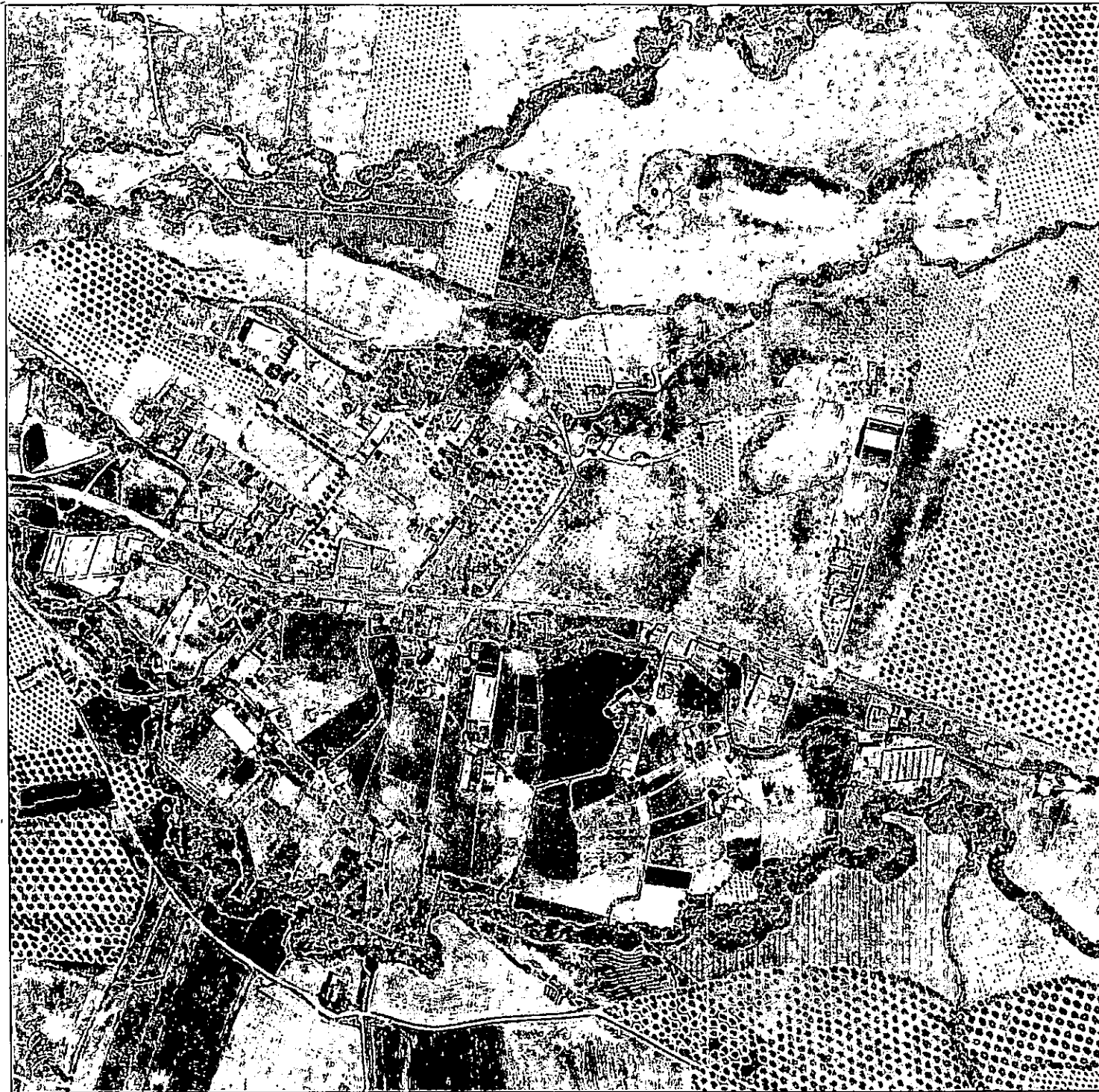
Fecha: Octubre 2013	<b>PLANO DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA</b>	Planta Nº <b>3</b> Hoja Nº 3 de 4
------------------------	---------------------------------------	--

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA  
 DEL MUNICIPIO DE CABRA  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Andalucía  
 se renueva con Europa

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental





Base Cartográfica: Ortofoto Digital Color de Andalucía 2008-09  
 Sistema de Referencia: ETRS89 - UTM Huso 30

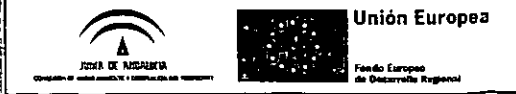
**LEYENDA**

	Término municipal de Cabra
	Suelo urbanizado
	Zona de influencia Z1
	Zona de influencia Z2
	Zona lumínica E1
	Zona lumínica E2
	Zona lumínica E3
	Observatorio astronómico

Fecha:		Página nº	3
Octubre 2013	<b>PLANO DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA</b>	Página nº	4 de 4

**PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA  
 DEL MUNICIPIO DE CABRA  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental



Departamento: Secretaría  
BG/APA

**DON ANTONIO BUENO SEVILLA, SECRETARIO GENERAL DEL  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA),**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

**“7º.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DE CABRA.**

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

*“La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental (Ley GICA) establece en su artículo 63 la necesidad de zonificar el territorio con objeto de establecer niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades, distinguiendo entre cuatro tipos de áreas lumínicas E1, E2, E3y E4, según la protección que éstas requieren. Asimismo, el artículo 64 dispone las competencias para la designación de estas áreas. En este sentido, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la declaración de las zonas E1, los puntos de referencia y sus zonas de influencia Z1 y Z2, u a los ayuntamientos, la declaración de las zonas E2, E3y E4 de sus términos municipales.*

*La aprobación de la zonificación lumínica es fundamental para la correcta aplicación del decreto puesto que algunos parámetros y restricciones están asociados al área lumínica en la que la instalación de alumbrado exterior se encuentra.*

*El objeto de la propuesta que se adjunta es realizar la zonificación lumínica de nuestro municipio, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley GICA así como en el decreto 357/2010, de 3 de agosto.”*

Se ausenta la Sra. Roldán.

El Sr. Pérez refiere la declaración de la UNESCO de 2007 relativa a la protección del cielo nocturno, el establecimiento de una reglamentación para limitar a los niveles de iluminación en las ciudades por la Ley GICA, su desarrollo reglamentario y los compromisos asumidos por el Ayuntamiento con la firma del pacto de los Alcaldes. Asimismo,



mo, refiere que el estudio ha sido desarrollado en colaboración con al Agencia Andaluza de la Energía por la elección del Ayuntamiento de Cabra para una experiencia piloto a estos efectos y señala que la propuesta contiene una división del municipio en cuatro zonas y responde a los siguientes objetivos: prevenir, minimizar y corregir la emisión de la luz hacia el cielo; preservar la oscuridad natural de los ecosistemas nocturnos; promover el uso eficiente del alumbrado y ayudar a reducir la intrusión lumínica. Por último, señala que todo ello se traducirá en un menor gasto para el Ayuntamiento y la reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera y refiere la tramitación a seguir, la cual implica la remisión la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y, obtenido su visto bueno, la elaboración de una ordenanza.

***Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (19), se adopta acuerdo en los términos del dictamen.”***

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

**B74F DBA2 C63F 9B19 C356**



B74FDBA2C63F9B19C356

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Conform antecedentes ADM. SECRETARÍA BGA GUETO ARROYO BRIGIDA el 11/2/2015

Firmado por SECRETARIO/A BUENO SEVILLA ANTONIO el 11/2/2015

VºBº de SR. ALCALDE PRIEGO CHACON FERNANDO el 12/2/2015